

5374
DECRETO N°

TEMUCO,

24 DIC 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Cabello Fuenzalida Consultores Asociados Limitada rol único tributario número 77.756.184-7.

2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: "Contratación Servicio de Auditoría Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y el estado de la situación financiera de la Municipalidad de Temuco", Línea número Uno: "Evaluación de 4 procesos internos relevantes de la gestión Municipal durante los años 2021,2022, 2023 y 2024", celebrado por escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2025.

2. El plazo de ejecución de la auditoría encargada será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio de la auditoría.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$10.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/clm

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3714419

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EVALUAR LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO Y EL ESTADO DE SU
SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CABELLO FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 17 de noviembre del año 2025, **comparece:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 650, de la comuna de Temuco, y por la otra **CABELLO, FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA** rol único tributario número 77.756.184-7, en adelante "La contratista", representada por don **FELIPE CABELLO MÁRQUEZ** chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio calle Coyancura 2270, oficina 801, comuna de Providencia en la ciudad de Santiago, comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número 703 de fecha 13 de septiembre del año 2025 aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número 240-2025, denominada "Contratación Servicio de Auditoría Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y el estado de la situación financiera de la Municipalidad de Temuco". Mediante decreto alcaldicio número 828 de fecha 30 de octubre del año 2025 la referida Propuesta Pública, específicamente su Línea número Uno: "Evaluación de 4 procesos internos relevantes de la gestión municipal durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024", fue adjudicada a la empresa

3201840



CABELLO, FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la **CABELLO, FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA** la evaluación de 4 procesos internos relevantes de la gestión municipal durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 240-2025, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El plazo de ejecución de la auditoría encargada será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio de la auditoría.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$10.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número de folio F0078155 emitido por la empresa Pro Garantía S.A.G.R a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de \$420.170, con fecha de emisión el día 12 de noviembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 9 de julio del año 2026.

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 17 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

SEPTIMA: El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número 240-2025. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.



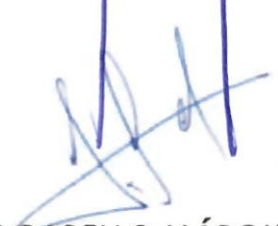
OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **FELIPE CABELLO MÁRQUEZ**, ya individualizado, para representar a **CABELLO, FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA** consta de Certificado de Vigencia de Poderes, emitido con fecha 17 de julio del año 2025, por el Registro de Empresas y Sociedades, CVE: CRZmwlfnuJH.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


FELIPE CABELLO MÁRQUEZ
CABELLO, FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA

